



RESOLUCIÓN N° **1302** DE 2023
Septiembre 5

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unas estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021 celebrado entre Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0663 del 16 de marzo de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 896 de 2021 «*para fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCT el mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuya a la solución de los principales problemas y necesidades de salud en las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 896 de 2021, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menos de 5 años del departamento de Boyacá*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 1756 del 08 de septiembre de 2021 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 896 de 2021, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menos de 5 años del departamento de Boyacá*» e identificada con el código n.º 84241.
- f. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto “Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menos de 5 años del departamento de Boyacá”*».

RESOLUCIÓN N° 1302 DE 2023
Septiembre 5

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021 se designó como investigadora principal y directora del proyecto a Viviana Sánchez Torres, profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9495 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que la profesora Viviana Sánchez Torres, en calidad de investigadora principal y directora del proyecto «*Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menos de 5 años del departamento de Boyacá*», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Oliva Yineth Páez Madariaga y Yuli Sandrith Rojas Ardila, en calidad de estudiantes de posgrado vinculadas al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023014501 y n.º 2023014502, expedidos el 04 de septiembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de las estudiantes Oliva Yineth Páez Madariaga y Yuli Sandrith Rojas Ardila.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unas estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 718 de 2021 celebrado entre Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Universidad industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9495, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2228125	1.091.682.355	OLIVA YINETH PÁEZ MADARIAGA	Maestría en Ingeniería Química	\$5.382.000	2023014501	9495
2	2238040	1.098.761.309	YULI SANDRITH ROJAS ARDILA	Maestría en Ingeniería Química	\$5.382.000	2023014502	9495

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará de la siguiente manera:

- A Yuli Sandrith Rojas Ardila, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 24 de noviembre de 2023, mediante tres (3) desembolsos, cada uno por la suma de un MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$1.794.000).



RESOLUCIÓN N° 1302 DE 2023
Septiembre 5

- A Oliva Yineth Páez Madariaga, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 24 de noviembre de 2023, mediante tres (3) desembolsos, cada uno por la suma de un MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$1.794.000).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita de la investigadora principal y directora del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. Las estudiantes de posgrado beneficiarias deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. Las estudiantes de posgrado beneficiarias deberán certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentran amparadas por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los cinco (5) días de septiembre de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN